

## **0714-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del veintisiete de junio de dos mil veintitres.

### **Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día veinte de mayo del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Flores, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en virtud de que la designación se realizó con base a una única nómina. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA HEREDIA**

#### **CANTÓN FLORES**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	
109000360	SILIER GONZALEZ ARGUEDAS	PRESIDENTE	PROPIETARIO
401170141	THAIS EMILIA VIQUEZ BARRANTES	SECRETARIO	PROPIETARIO
402010983	BRYAN ALFONSO MORALES VALERIO	PRESIDENTE	SUPLENTE
401400614	ANA MARIA HERNANDEZ ESPINOZA	SECRETARIO	SUPLENTE
118900396	DANIEL ALONSO LEITON BOGARIN	TESORERO	SUPLENTE

##### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118490467	MARIA PAULA AZOFEIFA ZUMBADO	FISCAL

##### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	
118900396	DANIEL ALONSO LEITON BOGARIN	TERRITORIAL	PROPIETARIO
205390584	MONICA MURILLO VIQUEZ	TERRITORIAL	PROPIETARIO
109000360	SILIER GONZALEZ ARGUEDAS	TERRITORIAL	PROPIETARIO
401170141	THAIS EMILIA VIQUEZ BARRANTES	TERRITORIAL	PROPIETARIO

**Inconsistencia:** no es posible acreditar a Javier Guillermo Leitón Campos, cédula de identidad n.º 118120021, nombrado como tesorero propietario y delegado territorial, debido a que presenta doble militancia con el partido Alianza Costa Rica Primero (anteriormente denominado Movimiento Social Demócrata Costarricense), por haber sido nombrado como presidente suplente de la asamblea cantonal de Flores, provincia Heredia, llevada a cabo en fecha siete de noviembre de dos mil veinte, y cuyo puesto fue acreditado por resolución n.º 0173-DRPP-2021, emitida por esta Dependencia a las siete horas con treinta y siete minutos del doce de febrero de dos mil veintiuno.

Así las cosas, **se encuentra vacante el cargo de tesorero propietario y un puesto de delegación territorial propietaria.**

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido Republicano Social Cristiano se encuentra vigente hasta el día 09 de septiembre de 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil

nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/jfg/ggaa  
C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO  
Ref., No.: (05587, 05680)-2023